

Factura: 001-002-000033160



20191701013P01029

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701013P01029					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. (8 56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YEPEZ CUEVA NANCY LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002155545	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719182568	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701013P01029

Factura No.: 001-002-000033160

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ACAI GREEN CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: YEPEZ CUEVA NANCY LORENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ACAI GREEN CIA.LTDA., el/la señor(a) YEPEZ CUEVA NANCY LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YEPEZ CUEVA NANCY LORENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ACAI GREEN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS

MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE
~~PESCA~~DO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA
PESCA. VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y
BISUTERÍA. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES,
PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y
MERCADOS. PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA. CRÍA Y
REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE
PELO Y EXCREMENTO. CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS. CULTIVO
DE MAÍZ. CULTIVO DE FLORES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE FLORES
CORTADAS Y CAPULLOS. CULTIVO DE CAFÉ. CULTIVO DE
CACAO. OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES:
PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ,
GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS,
ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES,
ETCÉTERA. CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA
DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS,
ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR,
INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. ACTIVIDADES DE
PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO
INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON
SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y
PUBS. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE AGRONOMÍA. ACTIVIDADES
DE CONSULTORÍA AMBIENTAL. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA
TÉCNICA. VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS
EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE
PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO
PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE

FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA. REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD. ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA. PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE. CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma**

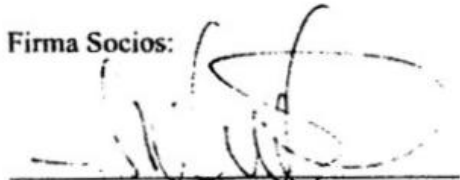
general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

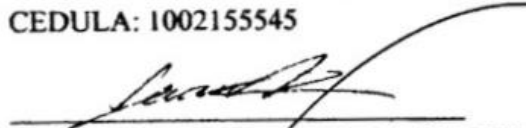
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YEPEZ CUEVA NANCY LORENA	1	400	400.00	400.00	0.00	0.00
BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES	1	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	2	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YEPEZ CUEVA NANCY LORENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


YEPEZ CUEVA NANCY LORENA
CEDULA: 1002155545


BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES
CEDULA: 1719182568

Firma Notario(a) Público(a).


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES
Identificación: 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



140215554-5



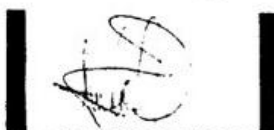
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja 1/4 (fines)

Quito, ~~10~~ 0 SEP 2019

Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002155545

Nombres del ciudadano: YEPEZ CUEVA NANCY LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: YEPEZ MILTON RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUEVA NANCY TARGELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-265-05305



198-265-05305

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN + CREDENCIACIÓN

N. 171918256-8

Ciudadanía
BONILLA CEVALLOS
JUAN ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 2001-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




IDENTIFICACIÓN
BACHILLERATO
BONILLA BERNAL ANDRÉS FRANCISCO
CEVALLOS CALERO PAMELA PATRICIA
QUITO
2019-05-27
2028-05-27

PROTECCIÓN + OBTENCIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4442
981724827



[Handwritten signature]
1719182568

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2019-05-2019

0004 N 0004 - 142 1719182568

BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRÉS
APELLIDOS + NOMBRES

1719182568

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
INSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA KENNEDY
ZONA 1



NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: (folios y folios)

Quito, a 30 SEP 2019

[Handwritten signature]
Dra. María Perilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719182568

Nombres del ciudadano: BONILLA CEVALLOS JUAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA BERNAL ANDRES FRANCISCO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS CALERO PAMELA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-265-05248



190-265-05248

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

